

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 10 de enero de 1941 por la que se dan normas para la liquidación del arbitrio municipal sobre el producto neto de Sociedades que operaron en zona marxista durante la guerra de liberación.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la autorización segunda del artículo noveno de la Ley de 13 de julio último, y con el fin de adaptar las disposiciones que la misma contiene a las liquidaciones por el arbitrio municipal sobre el producto neto de las Sociedades Anónimas y demás de responsabilidad limitada,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara circunstancialmente en suspenso, en tanto se opongán a lo que se dispone en esta Orden, los preceptos del Libro II, Título IV, Capítulo 5.º, Sección 5.ª del Estatuto Municipal, por lo que se refiere a las liquidaciones que se practiquen a las Empresas operantes en zona marxista para las que sea de aplicación la citada Ley de 13 de julio de 1940, y por los períodos a que dicha Ley se contrae.

2.º En la práctica de las liquidaciones que por el citado arbitrio municipal deban practicarse a las Empresas indicadas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas especiales:

1.ª Las Empresas se clasificarán en dos grupos:

A) Empresas que operaron exclusivamente en zona marxista, bien en un solo Ayuntamiento o en varios, pero todos ellos de territorio no liberado.

B) Sociedades que operaron simultáneamente en Ayuntamientos pertenecientes a zona nacional y a zona marxista.

2.ª Tratándose de Empresas comprendidas en el apartado A) de la regla anterior, se considerará un solo período impositivo a los efectos de la liquidación del arbitrio, el comprendido entre la fecha de cierre del último ejercicio normal finalizado antes del 19 de julio de 1936 y la de liberación única o simultánea de la Empresa, estándose, en cuanto a la libera-

ción simultánea, a lo previsto en el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 13 de julio de 1940.

El período impositivo antes indicado podrá ampliarse hasta la fecha en que debiera finalizarse el ejercicio social que estuviere en curso en el momento de producirse la liberación total de la Empresa, si ésta declara juradamente, y bajo su responsabilidad, la carencia de balance cifrado en moneda nacional y referido al día de su total liberación.

Tratándose de Empresas comprendidas en el apartado B), los períodos impositivos para la liquidación del arbitrio serán los mismos que para la liquidación de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria señala la regla 1.ª del artículo 7.º de la Ley de 13 de julio de 1940.

3.ª El rendimiento neto efectivo de todas las Empresas a las que sea aplicable esta Orden se estimará en una cantidad igual a la que sirviera de base a la liquidación de la cuota por la Tarifa tercera de Utilidades correspondiente al mismo período, estimado conforme a las normas de la Ley de 13 de julio de 1940. Cuando dentro del período impositivo quedase incluido el año 1939, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1940 para determinar el rendimiento imputable al período posterior a la liberación de la Empresa, a cuyo efecto el capital será estimado al último día del período.

4.ª Se exceptúan de lo indicado en los números anteriores, las Sociedades de crédito clasificadas como tales por la Dirección General de Banca y Bolsa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 10 de febrero de 1940. El rendimiento neto de estas Sociedades por los ejercicios económicos de 1936 a 1939 ó 39-40, en su caso, se cifrará en un 5 por 100 del capital de la Empresa, estimado éste con arreglo a la disposición sexta de la Tarifa tercera de Utilidades. Las liquidaciones que se giren a tenor de lo que dispone esta regla, tendrán igual carácter de provisionalidad y compensación que el que se atribuye a las establecidas en el artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero antes citada.

5.ª Las liquidaciones se harán basándose en los resultados sociales del propio ejercicio que se liquide.

6.ª El rendimiento neto determinado con arreglo a los preceptos anteriores será gravado a los tipos que tengan establecidos los respectivos Ayuntamientos. A este fin, se consideran prorrogadas las últimas asignaciones de producto que estuviesen aprobadas con anterioridad al 18 de julio de 1936, siempre que no existan otras que lo hayan sido después de la liberación de la plaza donde radique el domicilio de la Empresa, que seguirán igualmente en vigor para todos los ejercicios sociales no cerrados con posterioridad a 31 de diciembre de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de enero.)

(G. C.—204)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

El Alcalde de esta villa de Getafe,

Hace saber: Que conforme a lo establecido en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento arrienda mediante subasta pública, durante los años 1941 y 1942, las exacciones municipales establecidas sobre Pesas y medidas, Inspección y reconocimiento sanitario de pescados, Servicio del matadero, Ocupación de la vía pública con puestos de venta, Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, Industrias callejeras y ambulantes, Arbitrio sobre el consumo de bebidas y la recaudación del establecido sobre el consumo de carnes.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es el de ciento cincuenta mil pesetas en cada uno de los dos años expresados, y para tomar parte en ella deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que es el 5 por 100 del tipo de licitación. El rematante prestará la fianza definitiva de veinticinco mil pesetas en metálico o valores.

Las proposiciones se presentarán

extendidas en papel de cuatro cincuenta pesetas y en pliego cerrado, acompañándose otro abierto, en el que se incluirá: cédula personal del proponente o poder debidamente bastantado y el resguardo del depósito provisional. Se hará la presentación en las oficinas municipales, durante los veinte días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de las once a las trece; efectuándose la apertura de pliegos al siguiente día hábil al de terminación del plazo anterior, a las doce horas, constituyéndose la Mesa por el Alcalde regidor síndico o Concejal que en su defecto designe el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación o quien haga sus veces, y dará fe del acto el señor Notario de la localidad.

El pago de la cantidad en que se adjudique el remate se verificará por el rematante en la forma siguiente: en los días del 10 al 15 de cada mes, la mitad del importe de la mensualidad respectiva, y del 25 al 30, el importe de la otra mitad.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal corriente, que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se arriendan por el Ayuntamiento de Getafe, durante los años 1941 y 1942, mediante subasta pública, las exacciones municipales establecidas sobre Pesas y medidas, Inspección y Reconocimiento sanitario de pescados, Servicio de matadero, Ocupación de la vía pública con puestos de venta, Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, Industrias callejeras y ambulantes, Arbitrio sobre el consumo de bebidas y la recaudación del establecido sobre el consumo de carnes, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se obliga a satisfacer por el arriendo mencionado la canti-

dad de (en letra) ... pesetas ... céntimos anuales.

(Fecha y firma.)

Getafe, 11 de enero de 1941.—
(Firmado.)
(G. C.—200) (O.—1.742)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Hallándose confeccionada la Matricula de industrial de este Municipio, para el actual año de 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 17 de enero de 1941.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—232) (X.—991)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, Secretaría de don Cándido García

Tasación de costas.

que practico yo, el Secretario, en los presentes autos de las causadas en los mismos, según lo acordado en providencia de veintitrés de noviembre último:

	Parciales		Totales	
	Ptas.	Ots.	Ptas.	Ots.
Minuta del Letrado don Mateo Congosto				1.575,00
Procurador Madrona, suplidos				
Suplidos.				
Al Alguacil, por dos recibos		31,25		
Al Perito don Luis Collado, según minuta	2.000,00			
Al BOLETÍN OFICIAL		212,30		
Al «Boletín Oficial del Estado»		315,50		
Papel suplido		15,00		
				2.574,05
Suplidos.				
Artículo 95. Honorarios 40 por 100, vía apremio ..		96,36		
Artículo 78. Derechos de tasación		75,00		
Artículo 91. Consignación de 1.500 pesetas		20,00		
Disposición octava, Agencia		20,00		
				251,36
Por percibir a esta Secretaría.				
Artículo 82. Honorarios vía apremio, 60 por 100 ..		153,10		
Artículo 80. Consignación de 15.000 pesetas		30,00		
Artículo 80. Entrega de 5.029,16 pesetas		20,12		
Artículo 80. Ingreso en la Caja de 9.970 pesetas ..		24,95		
Pagados por derechos de ingresos		1,25		
Papel suplido		30,00		
Artículo 59. Derechos de tasación		100,00		
				359,42
TOTALES				4.759,83

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatro mil setecientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos, salvo error u omisión.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cándido García (rubricado).

En cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid.—Madrid, veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—De la anterior tasación de costas, dése vista por término de tres días a la Entidad demandada; y constando ya en autos que la misma ha sido desahuciada del domicilio que tuvo en la calle de Espoz y Mina, número uno, se hace saber al Procurador de los actores manifieste, lo an-

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

ANUNCIO

Doña María Teresa Igual Fernández Peco, solicita la apertura de un Colegio privado en la plaza de Tirso de Molina, número 8; lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 17 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—21)

Caamaño, promovidos por el Procurador don Manuel de Alfonso Madrona, en nombre de la excelentísima señora doña Rosa Echevarría Echevarría, Marquesa de O'Gaván; don Luis de Alfonso Madrona, y doña Concepción de Alfonso Madrona, representada ésta por su madre y tutora, doña María Luisa Madrona Echevarría, contra el Centro Cultural del Ejército, sobre pago de cantidad, se ha practicado la siguiente

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, pende expediente promovido por doña Isabel Rodríguez Albo, asistida de su esposo, don Julián García Aznar, sobre declaración de herederos abintestato de don Nemesio Rodríguez Mingo, natural de Pozuelo de Alarcón, nacido el veinte de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, hijo de Gregorio y de Lucía, que falleció en estado de soltero en el citado pueblo de Pozuelo de Alarcón, el día diez de mayo de mil novecientos cuarenta, no habiendo otorgado disposición testamentaria; por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del citado causante, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Manuel Jesús y Macario Román Rodríguez Mingo; sus sobrinos carnales, María Felisa, Angel, Jesús, Isabel, Julia y Mariano Rodríguez Albo, hijos del hermano de doble vínculo del causante, Juan Rodríguez Mingo, y sus también sobrinos carnales Isidoro, conocido por Andrés; María de la Concepción, Justa, Juana, Lucía, conocida por Saturnina, y Juan Vicente Angel Francisco Rodríguez, hijos de la también hermana de doble vínculo del causante, Justa Rodríguez Mingo; a fin de que los que se crean con igual o menor derecho a la sucesión de que se trata, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, dentro del término de treinta días, presentando los documentos que justifiquen su derecho y aportando el arbol genealógico, previniéndoles que de no verificarlo en el expresado término, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce
(A.—1-1.292)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos por don Félix Martorell Folch, contra la Sociedad Anónima «Aprovechamientos del Río Tajo», don José Marimón Juliach, doña Manuela Monteys, la Sociedad Hidroeléctrica del Oeste de España y don José García de Olano, hoy los herederos de éste, don José Eduardo, don Enrique, don Luis, don Alberto y doña Carmen de Olano Barandiarán, esta última asistida de su esposo, don Francisco de Iriarte Schwartz, sobre entrega de acciones y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arín.—Madrid, dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Se tiene por cesados a los Procuradores don Bienvenido Moreno Rodríguez y don Enrique Raso Corujo, de las representaciones que venían ostentando en estos autos de don José Marimón y de la Sociedad Anónima «Aprovechamientos del Río Tajo», y en su virtud, hágase saber a los mismos, por medio de edictos insertos en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijados en el sitio público de costumbre,

la cesación de tales Procuradores en las representaciones que venían ostentando, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose con nueva representación, apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía.—Proveído por su señoría; doy fe.—Arín.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos (rubricados).

Y para que sirva de notificación a don José Marimón Juliach y a la Sociedad Anónima «Aprovechamientos del Río Tajo», a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

F. de Arín

(A.—1-1.298)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, a instancia de don Federico Schimdt Casos, representado por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, contra don Luis Kaufmann Baer, cuyo domicilio actual y paradero se ignora, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Federico Schimdt Casos, domiciliado en esta capital, plaza del Angel, número dieciséis, mayor de edad, empleado, representado por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón y defendido por el Letrado don Cesáreo P. y Pérez Abascal, y de la otra, como demandado, don Luis Kaufmann Baer, que carece de representación y defensa por no haberse personado en los autos, por lo que fué declarado en rebeldía, y representado, por tanto, en los estrados del Juzgado, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, mandando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes del deudor, don Luis Kaufmann Baer, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante de la suma de treinta y cinco mil pesetas, importe de la letra de cambio base de la ejecución; los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto; gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago se condena al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vacas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia

pública en la Sala audiencia de este Juzgado, de todo lo que doy fe.—Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Luis Kaufmann Baer, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Juan Díaz Sama

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1-1.296)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia de don Santiago Martí Segura, contra don Miguel Velázquez Estrada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y de nuevo, por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base de la acción, que es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de López de Hoyos, número once, que linda: por su frente, al Sur, con la expresada calle; al Este, o derecha entrando, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna; al Norte, o espalda, con el mencionado resto de finca, y al Oeste, o izquierda, con la casa número nueve de la misma calle, propiedad de don José Velázquez. El solar tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies veinte centímetros.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento de la expresada cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira

Juan A. Pacheco

(A.—1-1.293)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Gerardo Testillano González, Juez municipal del número seis de esta capital,

Hago saber: Que por virtud del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, y por término de ocho días, un armario de madera de nogal de tres cuerpos, sin luna, de 1,80 por 0,80, tasado en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, y un armario de dos cuerpos, de contraplacado de roble, de 1,10 por 1,80, valorado en doscientas cincuenta pesetas, embargados a don Luis Herrera Fernández en procedimiento de juicio verbal civil en su contra seguido en este Juzgado bajo el número noventa y cinco de orden del año mil novecientos cuarenta, a instancia de don Juan Sanz Villarreal, representado por el Procurador don Antonio Górriz-Marco, en reclamación de quinientas pesetas, gastos y costas, depositados en la persona del demandado, con domicilio en la calle del Barquillo, número cuarenta y cuatro, cuya subasta tendrá lugar el día siete de febrero próximo, y hora de las once, en el local de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, piso segundo, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, hallándose la relación de bienes de manifiesto en Secretaría.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en esta capital, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S. M.,
(Firmado.)

Gerardo Testillano

(A.—1-1.295)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

291

Desconocidos: Se cita a los parientes de Luis Romero Meseguer, de cuarenta y ocho años, soltero, peón de albañil, natural de Valencia y que tenía su domicilio en Madrid, calle de López de Hoyos, número 181, que falleció el día 28 de noviembre de 1940, en la Casa de Socorro del distrito de la Latina, a fin de que comparezca, dentro del término de

cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, para prestar declaración en el sumario que por la muerte de dicho individuo se sigue con el número 415, de 1940.

(B.—3.416)

292

Tena (Juan), que en 2 de diciembre de 1939 conducía el coche automóvil A. R. M. 20.188, del M. E., cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración en el sumario que instruye con el número 35, de 1940, por lesiones de Pedro Conde.

(B.—3.476)

293

Trigo Lasarte (Francisco), de veinte años, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural de Madrid, jornalero, que vivió en la calle de Hernán Cortés, número 7; Trigo Lasarte (Concepción), de veintiséis años, hija de Francisco y de Josefa, casada, sus labores, natural y vecina de Madrid, que vivió donde el anterior, y Lasarte Martínez (Josefa), de cincuenta y cuatro años, hija de Manuel y de Concepción, casada con Francisco Trigo, natural de Córdoba, sus labores, y vecina de Madrid, que vivió donde los anteriores, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y de prisión, dictado en el sumario número 60, de 1939, por hurto.

(B.—3.477)

294

Desconocidos: Se cita a las personas familiares de José Díaz Mochales, hijo de Justo y Ventura, natural de Valencia, de ochenta y dos años, viudo, jornalero, que procedente del Campamento de Mendicidad tuvo ingreso el 18 de diciembre de 1940, en el Hospital Provincial, donde ha fallecido, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan a prestar declaración en el sumario que por muerte de dicho individuo se sigue con el número 475 de 1940, y al que corresponda se le hagan saber los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.—El Secretario (firmado).—Luis Vacas.

(B.—3.543)

295

García Martínez (María), de unos cincuenta años, que ha vivido en la calle de la Palma, número 8, y ha estado de sirvienta en el paseo de la Florida, número 37, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, para prestar declaración en el sumario número 368, de 1940, por hurto a Juan Bermejo González.

(B.—3.577)

296

Pacheco Núñez (Ángel), de veintidós años, soltero, barnizador, natural de Madrid, que vive en la calle de la Ventosa, número 24, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-

mero 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle los autos de procesamiento y de prisión, dictados en el sumario que se le sigue por hurtos, con el número 243, de 1940.

(B.—3.544)

297

Escobar Calvete (Emilio), de veintitrés años, soltero, fotograbador, natural de Madrid, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 37, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1 (Secretaría vacante), al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 56, de 1933, por delito de hurto.

(B.—3.545)

298

Por el presente se llama al conductor del camión S. T. R. número 19, propiedad de F. E. T., afecto a la Segunda Centuria Motorizada, que el día 23 de mayo de 1939 chocó, en ocasión en que conducía el referido vehículo, a las catorce horas treinta minutos, en la calle de Alcalá, frente al número 82, con el tranvía de la línea número 51, conducido por Pedro Ruiz Martínez, resultando con desperfectos ambos coches y con lesiones Jesús Arce Rodríguez, que determinaron su muerte, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido por tal hecho bajo el número 45 del corriente año 1940.

(B.—3.442)

299

Díaz Estévez (Marcos), de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Anselmo y de Nieves, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, núm. 4, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario núm. 316 de 1940, por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de enero de 1941.—El Secretario (firmado).—Luis Vacas.

(B.—2.643)

300

Martínez Viudes (Juan), de veintiocho años de edad, de profesión actor, de estado casado, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 289 de 1940, por delito de estafa.

(B.—3.098)

301

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 21 de octubre último, por la que se llamaba a Pedro Ugena Chavarria, hijo de José e Isabel, de veinticuatro años, natural de Pozuelo de Alarcón, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 35 de 1939, en el Juzgado de instrucción número 14, por estafa.

(B.—3.613)

302

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las anteriores requisitorias de 19 de febrero de 1934, por la que se llamaba a Ramón Peralte Igos, de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan

y de Lucía, natural de Biarritz (Francia), soltero, dibujante, domiciliado últimamente en la calle de Hilarión Eslava, núm. 72, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 630 de 1932, por tentativa de estafa, ante el extinguido Juzgado del distrito de Buenavista, hoy número 14.

(B.—3.614)

303

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe González Cruchet, de treinta y un años, soltero, vaquero, hijo de Albano y Dionisia, natural de Villa del Prado, y domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 47, de esta capital, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión, dictado en el sumario que instruyo con el núm. 140 de 1940, sobre estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión de Yaserías.

(B.—3.507)

304

Camacho Ochoa (Eloy), natural de Albacete, hijo de Juan y Ceferina, de veintiséis años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, núm. 45, procesado en causa por estafa, núm. 85 del año 1940, seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.460)

305

González Sánchez (Antonio), natural de Brazatorta (Ciudad Real), estado soltero, jornalero, de dieciséis años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en calle de María Guerrero, núm. 7, «Casas baratas», procesado por robo en causa núm. 125 de 1940, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 18, de esta capital, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—3.636)

306

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 109 de 1932, sobre estafa, contra otros y Ramón Benítez Camarma y Carlos Amores Riedel, el primero natural de Osuna o de Puebla de Cazalla, y estuvo domiciliado en Madrid, y el segundo es hijo de Angel y Dolores, natural de Sevilla, soltero, Ingeniero, vecino de Madrid, y fué Teniente de Artillería, perteneciente a la Comandancia de Melilla, en septiembre de 1930, en cuyo sumario he acordado publicar el presente, para que, por la Policía judicial, se averigüe el paradero de dichos procesados, comunicándolo a este Juzgado, sito en esta capital, Palacio de Justicia, y al mismo tiempo se les cita para que comparezcan ante dicho Juzgado dentro de diez días, a fin de responder de los

cargos que les resulten en dicho sumario.

(B.—3.611)

307

Alvaro Cayón (Manuel), de diecisiete años, soltero, natural de Torrelavega, hijo de Anastasio y Fidela, domiciliado últimamente en la calle del General Arrando, 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital (calle del General Castaños, 1), Secretaría vacante, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, con el número 174 de 1940.

(B.—3.546)

308

Por el presente se llama a Manuel Montáns Novo, para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar en el sumario 325 de 1940.

(B.—3.152)

309

Por el presente se llama a Engracia Sánchez Jiménez, perjudicada por el hurto de la lana de un colchón, para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 334 de 1940.

(B.—3.127)

310

Morillo Latorre (Santos), de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de José y de María, que habitó últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 3, casa de dormir, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 250, año 1940, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—3.580)

311

Ruiz (Eulogio), cuyas demás circunstancias se ignoran y domicilio se desconoce, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como procesado en sumaria 159 del corriente año, por robo de una vaca en Villaverde.

(B.—3.230)

312

García Díaz (Jesús), de diecisiete años, soltero, hijo de Cándido y Dolores, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Santa Teresa, núm. 16, portería, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 403 del corriente año, por hurto.

(B.—3.175)

313

Escariva Muro (Venancia), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, al objeto de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 397 del corriente año, por delito de robo.

(B.—3.171)

314

Villaespesa Barza (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, Mesonero Romanos, núm. 18, natural de Laujar, hijo de Francisco y Carmen, de treinta y seis años, empleado, casado, con instrucción, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Granada, bajo el núm. 135 de 1927, sobre estafa, comparecerá ante el mismo dentro de diez días, para ser constituido en prisión.

(B.—3.246)

315

Fernández Leiguada (Vicente), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Virginia, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 19, piso ático, procesado en sumario por estafas, núm. 237 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, y llevar a efecto la práctica de otras diligencias.

(B.—3.568)

316

García Martín (Eugenio), de cuarenta años de edad, casado, técnico administrativo, natural de Lerma (Burgos), domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, número 50, de esta capital, procesado en sumario seguido por estafa bajo el número 369 de 1940, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—3.402)

317

Valentín Rozas Arce, natural de Colunga (Asturias), de cuarenta y cuatro años, casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Viladomat, núm. 137, primero, 3.ª, de donde desapareció, procesado en la causa núm. 261 de 1940 sobre malversación de caudales públicos, seguida por este Juzgado de instrucción núm. 2, de Barcelona, comparecerá ante el mismo, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona, dentro del término de diez días, a fin de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, como comprendido en el apartado primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.515)

318

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia con fechas 12 de febrero de 1938 y 5 de marzo de 1940, llamando a don Manuel Gesteira Cachafeira, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, núm. 46, en causa por falsedad, núm. 365 de 1936, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, por haberlo así acordado por auto de esta fecha.

(B.—3.504)

319

Freire (José), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, en el sumario núm. 262 de 1940, sobre robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado referido, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, en el

que se ha decretado su prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.362)

320

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 31 de octubre último, por la que se llamaba al procesado Matías Rodríguez Herranz, de veinticuatro años, soltero, chofer, hijo de Victoriano y Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, núm. 9, tercero, por haberlo así acordado la Superioridad en la pieza de prisión dimanante del sumario 785 de 1932, instruido por homicidio por imprudencia contra dicho individuo, ante este Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital.

(B.—3.540)

321

Mohamed Ben Cheail Uzera, conocido por Vicente Barriada, natural de Siganga (Melilla), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de robo en establecimiento de esta localidad, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar las diligencias del sumario núm. 5-1940.

(B.—1.530)

322

Corbán Corbalán (Benito), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Cáceres, núm. 14, piso segundo izquierda, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el delito de estafa en causa número 33 de 1940, a virtud de querrela de la Sociedad «Electrolux», comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción núm. 5, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—2.661)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 17 de octubre de 1935, con los números 285.390 de entrada y 119.539 de registro, correspondiente a un depósito de 12.500 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Emilio Ramos Zardain, para responder de las obras del trozo segundo de la carretera de Tineo a Paredes (Oviedo), a disposición de la Dirección general de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.294)

IMPRESA PROVINCIAL
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
 TELEFONO 53202